

Cómo reclamar la prestación por maternidad

Arturo del Burgo



DESDE que se conociera la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 3 de octubre, en la que se reconoce a las madres la exención en IRPF de las prestaciones por maternidad, se ha producido un enorme revuelo en nuestra Comunidad. Por un lado, las madres navarras piden el mismo trato jurídico que el resto del país, por otro, el Gobierno de Navarra se escuda en su propia interpretación de la normativa para evitar pagar.

Al margen de las gestiones políticas que se están llevando a cabo para tratar de solucionar este asunto, quisiéramos señalar en este breve comentario cuál sería el procedimiento para que aquellas madres que quieran reclamar lo puedan hacer con garantías. Cobra especial interés para las que hubieran disfrutado de la baja por maternidad en el año 2014, pues deberían iniciar una eventual reclamación administrativa dentro de este año 2018 pa-

ra evitar así la prescripción del ejercicio.

Pues bien, lo primero que hay que señalar es que no es posible acudir directamente a los Tribunales sin antes haber agotado la vía administrativa. Es necesario primero pedir a la Hacienda Foral la devolución de esas cantidades para, en caso de que nuestra pretensión sea rechazada, acudir a la vía contenciosa.

En segundo lugar no cabe una acción colectiva de todas las madres sino que deberán ser cada una de ellas las que pongan en marcha el procedimiento.

Sentado lo anterior, los pasos a seguir serían los siguientes. En primer lugar, activar la vía administrativa presentando un sencillo escrito ante la Hacienda Foral (Sección de IRPF) en el que se solicite, conforme a lo dispuesto por la reciente sentencia del Tribunal Supremo, que se modifique la declaración de la renta del año en que se disfrutó de la baja por maternidad, aplicando la exención sobre la prestación recibida, con la consiguiente devolución de cantidades.

Salvo acuerdo parlamentario y modificación del criterio que hasta la fecha ha expuesto el Gobierno, lo más seguro es que nos encontremos con una resolución de Hacienda en la que se deniegue la pretensión. Frente a dicha resolución, tendremos entonces que dar el siguiente paso, que será o bien presentar un recurso de reposición (no recomendable) o bien directamente reclamación

ante el Tribunal Económico-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la denegación por Hacienda.

Hasta este punto del procedimiento debemos señalar que no es preceptiva la contratación de ningún abogado, pudiendo las propias madres configurar y presentar los citados escritos; dicho esto, siempre es recomendable contar con un mínimo asesoramiento profesional que pueda dotar de un buen argumentario jurídico a los escritos.

Llegados a este punto podemos encontrar una resolución favorable del TEAC, o por el contrario, una nueva desestimación de la pretensión. Es en ese caso cuando se abre la posibilidad de un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la resolución, y donde sí es preceptiva la presencia de un letrado.

A partir de ahí será un Juez quien determine la idoneidad o no de la reclamación y si en definitiva la Sentencia del Tribunal Su-

El Gobierno foral tiene en su mano evitar que las madres tengan que iniciar un largo proceso para reclamar las devoluciones que les corresponden por sentencia

premo resulta de aplicación a las madres navarras.

No es un procedimiento sencillo ni rápido. Las madres que quieran reclamar lo que por Derecho les corresponde deben saber que tienen por delante varios meses de proceso hasta que se dicte sentencia. La vía administrativa antes descrita no les generará coste alguno, pues es algo que pueden hacer ellas mismas (aquí una coordinadora como la que se está formando si puede ser de interés en orden a facilitar formularios a las madres); la vía contenciosa en cambio sí les supondrá la contratación de un abogado.

A nuestro juicio, el Tribunal Supremo ha dejado claro que las prestaciones por maternidad deben estar exentas. Recordemos el último párrafo del Fundamento Tercero de la sentencia: "En consecuencia la prestación por maternidad puede incardinarse en el supuesto previsto en el párrafo tercero de la letra h del artículo 7 de la LIRPF, y por ello el recurso de casación ha de ser desestimado y establecer como doctrina legal que "las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del IRPF". Es de total aplicación a nuestra propia normativa, puesto que nuestro artículo 7.k de la Ley Foral de IRPF es idéntico al de la normativa estatal objeto de la sentencia.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra tiene en su mano aplicar esta doctrina impuesta por el Tribunal Supremo y proceder a la devoluciones de las cantidades indebidamente tributadas, evitando así que las madres tengan que iniciar un largo proceso para reclamar lo que les corresponde.

Arturo del Burgo Azpíroz es abogado y socio de ECIJA

LA VENTANA

Fermín Bocos



GESTO O ESCÁNDALO

EN la política lo que parece, es. Y parece que el Gobierno que preside Pedro Sánchez ha hecho el "gesto" que reclamaban algunos dirigentes independentistas a propósito de la situación penal de los líderes catalanes que se encuentran en prisión preventiva a raíz del golpe institucional de hace un año en Cataluña. Lo ha intentado, pero se ha quedado por debajo de las exigencias de quienes les presionaban. Gracias a eso, no estamos ante un escándalo político mayúsculo. Vayamos por partes.

La Abogacía del Estado ha pasado de calificar como "rebelión" lo sucedido (delito castigado con penas de hasta 25 años), a considerar que se trata de "sedición", delito castigado con penas sensiblemente menores. Para muchos observadores sería el "gesto" solicitado por los separatistas. El máximo posible al alcance del Gobierno Sánchez. Si la Fiscalía también se hubiera hecho eco de las presiones de los correligionarios de los políticos presos, habríamos asistido a un escándalo político sin precedentes. Que en clave menor ya se había producido a raíz de las manifestaciones de diversos miembros del Gobierno favorables a la excarcelación de los presos que están en prisión con carácter preventivo y a la espera de juicio.

Y del propio Pedro Sánchez, quien dando testimonio de uno de sus frecuentes cambios de criterio ha pasado de afirmar (mes de mayo) que para él no había duda de que lo sucedido en Cataluña había sido un intento de golpe y por lo tanto un delito de rebelión, a considerar ahora que en los hechos de octubre del 2017 no se habían dado los supuestos que prevé el Código Penal para determinar el delito de rebelión.

Ocioso resulta recordar que entre una y otra declaración medió la moción de censura que le aupó hasta la Presidencia del Gobierno merced al apoyo, entre otros, de los votos de los diputados que tienen en el Congreso los dos partidos separatistas: ERC y PDeCAT.

Ya digo que en política lo que parece, es. Y desde esa percepción cabe interpretar las críticas que ha recibido el cambio de criterio de la Abogacía del Estado por parte tanto de Pablo Casado, presidente del PP, como de Albert Rivera, líder de Ciudadanos. El 'procés' y sus secuelas, la "cuestión catalana", sigue siendo el gran sargazo de la política nacional, la rémora que frena el progreso y la velocidad de cruce que se merece el conjunto de la sociedad española.

Preguntas sobre las competencias de Tráfico

LA exclusividad en la competencia de tráfico ha sido una de las reclamaciones que Navarra lleva exigiendo desde muchos años atrás, con diferentes gobiernos en Navarra y en España, con un amplio consenso entre el arco parlamentario foral y con el aval del Tribunal Supremo, que ya reconoció las competencias de Navarra en esta materia.

Por otro lado, resulta importante señalar que no es la primera vez que un Gobierno de España se compromete y nos asegura esa transferencia, sino que ya han sido varios los gobiernos, de diferentes colores políticos, los que tras prometer esa competencia a los navarros han incumplido su compromiso o no lo han materializado en su totalidad.

Con todo esto, la primera reacción ante el anuncio realizado tras la reunión entre el Presidente Sánchez y la Presidenta Barkos debe ser la prudencia y la cautela.

Pero además considero fundamental hacernos algunas preguntas.

La primera de ellas, tiene que ver con la capacidad que tiene Navarra para asumir y prestar de manera efectiva dicha competencia. Sabemos que en la actualidad 230 guardias civiles prestan servicio en las carreteras navarras y que a ellos se suman unos 200 efectivos de Policía Foral que velan también por nuestra seguridad.

Hay que recordar que tras el rechazo por parte del Parlamento de Navarra al proyecto de Ley de Policías de Navarra, que supuso un sonoro varapalo al Gobierno, la Consejera del Interior y la Presidenta Barkos anunciaron

un recorte en la prestación de servicios policiales por "falta de efectivos" en Policía Foral.

Con este argumento se recortaron servicios como el de protección de edificios públicos en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o en el Parlamento, el servicio nocturno de la división de intervención y se redujeron los efectivos en los grupos de intervención, en el servicio nocturno en la brigada de juegos y espectáculos y en el grupo de seguridad privada y sistemas. Además se eliminaron los turnos de tardes en educación vial, recursos humanos e inspección y control, entre otros.

Sergio Sayas



Así las cosas, nos preguntamos entonces cómo va a ser posible que un Gobierno que recorta servicios cuya competencia recae en su responsabilidad exclusivamente, se plantee asumir nuevas competencias mientras es incapaz de prestar las que ya tiene.

De dónde va a sacar el Gobierno de Barkos los 230 efectivos que serían necesarios para que la seguridad de los ciudadanos en la carretera no se viera resentida por falta de personal, una que vez que ha reconocido que no tiene ni policías forales suficientes para prestar de manera eficaz las competencias que actualmente tenemos, sin asumir ninguna más.

UPN va a plantear una solución al problema que acabo de relatar; la falta de efectivos.

Nuestro grupo parlamentario va a presentar una enmienda para que los guardias civiles que están prestando en estos momentos los servicios en el área de tráfico, si lo desean, puedan pasar a ser policías forales, en caso de que el traspaso de la competencia se haga efectivo, y seguir prestando dentro del cuerpo autonómico las funciones relativas al tráfico.

Considero que esta posibilidad obedece, por un lado, a una razón de justicia con todas esas personas que desde la Guardia Civil trabajan con entrega al servicio de los navarros en nuestras carreteras, pero también obedece a una razón más práctica. Todas esas personas que desde la Guardia Civil han venido prestando sus servicios en el área de tráfico aportarán a la Policía Foral su experiencia y su valía profesional, contribuyendo así a enriquecer aún más este cuerpo y a paliar la falta su falta de efectivos.

Confío en que los partidos que hoy forman parte del Gobierno de Navarra tengan altura de miras, generosidad con la Guardia Civil, un cuerpo al que nuestra comunidad debe tanto y sobre todo, confío en que sepan anteponer la necesidad de garantizar la seguridad en las carreteras a sus posiciones nacionalistas que rezuman rechazo a todo lo que significa Guardia Civil, solo porque les suena a España.

Sergio Sayas López es portavoz de UPN en la Comisión de Interior del Parlamento de Navarra